



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 661/2017

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 10 de noviembre de 2017

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, esta División ha recibido el siguiente Informe de Fiscalización ambiental DFZ-2016-3232-XII-RCA-IA, respecto de Las Torres de la Patagonia S.A., RUT N° 99.575.520-3 (en adelante "Hotel Las Torres" o "la Empresa"), asociados a actividades de fiscalización de las RCAs: (i) RCA N° 54/1999, que autoriza el proyecto "Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia"; (ii) RCA N° 150/2001, que autoriza el proyecto "Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia - Recepción y Centro Interpretativo"; y (iii) RCA N° 173/2002, que autoriza el proyecto "Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia, Viviendas para el Personal".

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a doña Johana Cancino Pereira y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a doña Amanda Olivares Valencia.



Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Amanda Olivares Valencia